

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015201800582-00, informando que obra memorial pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

ADRIANA SANCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

**INCORPÓRESE AL PROCESO** el derecho de petición para cumplimiento de la conciliación celebrada el 11 de julio de 2019, remitido por la parte actora a la dirección de correo electrónico de la demandada ATLANTIC OVERSEAS EXPRESS S.A.S. (fl. 110 a 119).

En ese sentido, como quiera que la demandada no ha dado cumplimiento a la conciliación celebrada por este despacho el 11 de julio de 2019, pese a que la parte actora radico derecho de petición el 31 de octubre de 2020, sin tener respuesta sobre las sumas conciliadas, **REQUIÉRASE** a la demandada al correo electrónico registrado en cámara de comercio ([contabilidad@atlanticoverseasexpress.com](mailto:contabilidad@atlanticoverseasexpress.com)), para que proceda a dar respuesta inmediata a la petición de la parte demandante y allegue al despacho copia de las consignaciones o documentos que acrediten el pago de las sumas de dinero conciliadas; así mismo, allegue soporte de los aportes en Seguridad Social en pensiones a la actora, conforme se pactó en el documento.

Cumplido lo anterior, se ordena **devolver el expediente al archivo**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **10 DE MAYO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **013**

  
ADRIANA SANCHEZ PERAZA  
SECRETARIA